



ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
"UNA PROFESIÓN HONORABLE"

FICHA TÉCNICA
LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA
ARD-CCC-LPA-2026-0001

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A-GRANEL Y TICKETS PREPAGOS, CON EL FIN DE ABASTECER LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, UNIDADES NAVALES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN, ARD.

1. INVITACIÓN

La Armada de República Dominicana (ARD), se les invita a participar en el proceso de Referencia No: **ARD-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de combustible a-granel y tickets prepagos con el fin de abastecer la flotilla de vehículos, unidades navales y plantas eléctricas de las diferentes dependencias de esta institución.**

2. Disponibilidad y Adquisición.

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para los interesados en el Departamento de Compras de la Armada de República Dominicana, ubicada en la Av. España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, PSD., en horario de 09:00 a.m., hasta las 03:00 p.m. en la fecha indicada en el Cronograma y en la página Web de la institución www.armada.mil.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera las especificaciones técnicas a través de la página Web de la institución, www.armada.mil.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a **compras@marina.mil.do**, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras** de la **Armada de República Dominicana** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

3. Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.52-26, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose en las Especificaciones suministradas en la presente Ficha Técnica, para satisfacer nuestras necesidades descritas en el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA
GASOLINA PREMIUM	GALONES	5,863
GASOIL OPTIMO	GALONES	10,235
TICKES DE COMBUSTIBLE DE RD\$1,000.00	UNIDADES	3,000
TICKES DE COMBUSTIBLE DE RD\$500.00	UNIDADES	4,000

Nota I: El combustible A-granel se despachará en galonajes de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM)

Nota III: La Armada de Republica Dominicana, cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y nos reservamos el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo

Programa de Suministro para los demás derivados del Petróleo:

El combustible será entregado en las localidades que la Armada de República Dominicana requiera, de acuerdo a la operatividad y servicios, por lo que no tenemos un Plan de Abastecimiento estricto, ya que este depende de la dinámica de trabajo que surjan y las misiones llevadas a cabo.

Por lo que las empresas participantes deberán estar en condición y capacidad de abastecer nuestras unidades de apoyo a nivel nacional

Especificaciones con relación a los bienes:

1. El precio unitario de venta será el autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente a la semana que la institución reciba el combustible.
2. La Institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con los requerimientos de los pliegos de condiciones específicas, así mismo de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses Institucionales.
3. Los productos o bienes a suministrar serán aquellos combustibles que se expendan en las estaciones de repostaje para los vehículos con características de vehículos ligeros, vehículos pesados o maquinaria, siempre que cumplan las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.
4. El suministro se realizará en las estaciones de servicio de la **Armada de República Dominicana** y en todos los puertos de República Dominicana, a fin de garantizar el abastecimiento a las unidades navales de superficie pertenecientes a esta institución.

Suministro de combustible A-granel:

1. Las entregas del combustible A-granel se harán a solicitud de la Institución Contratante, en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas. Es decir, el despacho de combustible se hará a requerimiento hasta agotar las partidas presupuestarias programadas al efecto.
2. El Proveedor emitirá una factura con su comprobante gubernamental por el combustible suministrado en cada semana o según la necesidad, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.

3. Al completar el suministro, la entidad contratante remitirá a la Dirección Financiera de la Institución el reporte de la factura despachada, acompañado de un Estado de Cuenta o relación de factura correspondiente a ese periodo.
4. El suministro de combustible **A-granel** será transportado en camiones cisternas y será entregado en las fechas y cantidades indicadas, de acuerdo a las necesidades que tenga la Entidad Contratante.
5. El Oferente/Proponente deberá demostrar su capacidad para garantizar el suministro de combustible en cada una de las localidades requeridas simultáneamente por la entidad contratante.
6. La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.

Logística de Consumo:

1. El expendio del combustible podrá ser solicitado, mediante consumos directamente en las estaciones de servicio a nivel nacional, previa autorización, sujetos a las variaciones de precios semanales.
2. El Oferente/Proponente, deberá tener Estaciones Autorizadas para el expendio de combustibles, en todas las provincias del país y en todo el litoral costero, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades.
3. El Oferente/Proponente, deberá contar con Centros de acopio de combustibles en las principales provincias del país (Tanques para almacenamiento, etc.). Principalmente en todo el litoral costero.
4. El suministro de combustible A-Granel será transportado en camiones cisternas y será entregado en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo a las necesidades que tenga la Entidad Contratante, y las mismas serán suplidas por el Proveedor a requerimiento de la institución.
5. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente capacitados para manipular equipos de combustibles.
6. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente identificados y asentados en nuestros registros como empleados de la empresa suplidora.
7. La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la Institución.

Otras especificaciones:

1. El Oferente/Proponente deberá tener la capacidad de abastecer a nuestras unidades que se encuentran en servicio en todo el Litoral Costero.

2. Las entregas se realizarán mediante refueler (vehículo cisterna especializado), hidrante o gabinete según la infraestructura de la zona.
3. La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.
4. Los registros y resultados de las pruebas deberán estar disponibles en las instalaciones, campamentos y demás dotaciones que la **Armada de República Dominicana**, indique y estar alcance de nuestro personal designadas para tal fin.
5. La entidad que resulte adjudicataria deberá contar con logística de suministro que responda a nuestra dinámica de trabajo, de acuerdo a las rutas programadas y nuestras operaciones extraordinarias.
6. Las propuestas del Oferente/Proponente, para el suministro de combustibles deberá cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y servicio de acuerdo con las normas nacionales e internacionales. Los Camiones de los Oferente/Proponente deberán cumplir con las normas de seguridad y equipamientos establecidos para el traslado de combustible.
7. La **Armada de República Dominicana** cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. La institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con los requerimientos de los pliegos de condiciones específicas, asimismo de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses institucionales.
2. Mediante el presente procedimiento la Armada de República Dominicana (A.R.D.), adquirirá con la entidad adjudicataria; bajo la modalidad combustible **A- granel**, mediante expendio directo, los cuales serán transportados a la localidad donde se requiera el abastecimiento.
3. Los oferentes deberán tener transporte incluido en su oferta, a los fines de poder distribuir los requerimientos, en los lugares de entrega, acorde al cronograma.
4. La entrega se realizará en las dotaciones que el Armada de República Dominicana, identifique en sus requerimientos.
5. El expendio del combustible podrá ser solicitado, mediante consumos directamente en las estaciones de servicio a nivel nacional, previa autorización y sujetos a las variaciones de precios semanales.
6. Las entregas del combustible A-granel se harán a solicitud del Armada de República Dominicana, en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas.

7. El suministro de combustible A-granel y será transportado en Equipo de Transporte de la Empresa Adjudicada.
8. Las entregas se harán en las fechas y cantidades de acuerdo a las necesidades que surjan en el Armada de República Dominicana (A.R.D.).
9. El cálculo de combustible será por galonajes de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM).
10. En las evaluaciones serán valoradas: la calidad de los bienes, las garantías, presentadas y las condiciones de pago. Además de otros criterios y facilidades que presenten los oferentes para hacer competitiva su oferta.
11. Las ofertas que no cumplan estrictamente con las especificaciones serán descartadas sin más trámite.
12. El Proponente deberá estar legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y el Rubro presentado en su RPE debe coincidir con el objeto a contratar.
13. Esta Institución se reserva el derecho de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.
14. Las propuestas presentadas deberán estar conforme a los requerimientos detallados en el presente documento.

Las preguntas deben ser realizadas por comunicación formal o a través de nuestro correo electrónico compras@marina.mil.do.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA

Para mayor información contactar con la Subdirección de Compras y Contrataciones al Teléfono 829-760-8088